POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2026- 007653 **/ ARLOF - GRUCO**

Bogotá D.C., 30 MAR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN DIASE MIC 006 2026

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación, distribución o comercialización de los bienes objeto de este proceso, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL",** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor de la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, por tanto, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección mínima cuantía, conforme las siguientes disposiciones legales.

Mínima cuantía

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, contemplada en el Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

Códigos Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento de ascensores

Presupuesto

El valor estimado de la contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)** IVA incluido y demás gravámenes de ley.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ITEM	RUBRO DESGREGACION PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	DIASE	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los ascensores marca Mitsubishi de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión	01	$30.000.000,00	$30.000.000,00

Nota 1: El presente proceso será a monto agotable, por lo cual el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor ***total del presupuesto asignado.***

Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor por ítem, toda vez que la forma de adjudicación del presente proceso será el menor valor ofertado.

Nota 3: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3426 del 24 de marzo de 2026, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00),** expedido por el Jefe Financiero y de Presupuesto DIASE (E).

Plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo, el mantenimiento preventivo se ejecutará de manera mensual y el mantenimiento correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa aprobación del supervisor del contrato y el cronograma de actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
Lugar de prestación del servicio	El servicio objeto del presente proceso se prestará en las instalaciones de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos o cronograma establecido, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.
Forma y Procedimiento de adjudicación	La adjudicación del presente proceso se hará en **forma total,** conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, no se tomarán como válidas las propuestas alternativas, en el evento de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo del presente estudio previo. El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación oferta, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Forma de pago	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión- DIASE, realizará el pago del servicio de manera parcial y contra prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE (cuando los bienes sean de origen extranjero deben aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional a través de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo para el pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC. Se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; de igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación". **Nota:** En cumplimiento de las obligaciones contractuales para el pago de la factura, el oferente deberá hacer entrega de un informe técnico junto con la factura electrónica, en la cual describa de manera detallada el servicio preventivo y correctivo realizado a los ascensores, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el anexo 1 condiciones técnicas durante cada periodo de facturación. Por último, los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	**CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

	d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro de los términos establecidos en la invitación. k. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado por ítem y el valor total. l. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación subsanable solicitada por la entidad estatal, durante el tiempo de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. m. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido en el cronograma publicado en el SECOP II. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** **LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de **la oferta con el menor valor presentado sin sobrepasar el valor estimado por ítem**, en caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en el Capítulo III — numeral 2.2.5.4 – ítem 8 del procedimiento de mínima cuantía descrito en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 del Manual de la Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II de acuerdo con lo citado en la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014. (Manual de contratación de la Policía Nacional).
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate de dos o más ofertas, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Información de aceptación de la oferta	El proponente seleccionado quedará informado y notificado de la aceptación de oferta del futuro contrato, la cual será suscrita por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión y publicada por el Grupo de Contratos a través de la plataforma SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las descritas en el **Anexo No. 2** estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías de la presente invitación.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, así:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por lo anterior, se convoca a las Mipymes interesadas para que realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la norma ibidem.

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma.

3.1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3.2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al señalado en este documento, no serán recibidas.

3.3. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse dando cumplimiento a lo establecido en el **Anexo No. 1** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

3.4. El CONTRATISTA deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONA adjuntarlos a la oferta.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3.1 Persona Natural

Deberá presentar la cédula de ciudadanía y acreditar la calidad en que actúa como arrendador (propietario, agente, apoderado, heredero, etc.)

4.1.3.2 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

   presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente

4.1.4 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN**, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa, y del representante legal, una vez consultado dicho boletín, y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

4.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas, o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará en la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

4.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LA LEY 1801 DEL 2016 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, consultará en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del representante legal o proponente; una vez consultado dicho antecedente se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar según lo establecido en el artículo 183 de la norma citada.

4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y EXTORSIÓN** consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

4.1.8 CERTIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE ACUERDO A LA LEY 2097 DE 2021

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** verificará que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, para lo cual el proponente deberá anexar certificación expedida por MINTIC con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECENTES POR INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión consultará en el sistema de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años a través de la página Web de la Policía Nacional los

antecedentes judiciales a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

4.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

4.1.10.1 Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.1.10.2 Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Cclombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta.

4.1.12 FORMATO 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN verificará que el representante legal de la persona jurídica presente firmado y diligenciado **el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS",** con firma del Representante Legal y/o Proponente, sin modificar o adaptar con logos.

4.1.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal o apoderado o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, análisis del riesgo, la forma de mitigarlo, las multas y penal pecuniaria establecidos en el estudio previo e invitación del proceso.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho manual y conforme a los lineamientos metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a certificados mínimos. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en la presente invitación.

Las cuales se encuentran contenidas en el **Anexo No. 2** de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, de la presente Invitación.

4.1.14 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Por lo anterior, el oferente dentro de su propuesta, deberá anexar el **formulario No. 5** "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", documento suscrito por el representante legal o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga cumplir con objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores

4.1.15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar el **formulario No. 4** "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

4.1.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente dentro de su propuesta, deberá diligenciar el **Anexo No. 3** documento suscrito por el Representante Legal o apoderado o quien haga sus veces, donde haga constar que se compromete a cumplir con las obligaciones que allí se enuncian.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los criterios de selección se relacionan en el **Anexo No. 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** las cuáles serán verificadas como cumple o no cumple.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El oferente deberá diligenciar el respectivo formulario establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Luego de entregada la oferta, se dará traslado de la misma a quien o quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de la documentación y requisitos establecidos, determinando **si cumple o no cumple** y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

- La evaluación tendrá como fin determinar que el **valor ofertado** que se presente en la propuesta **no sobrepase** el presupuesto oficial asignado para este proceso.
- El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, toda vez que el pago se realizará en esta moneda (COP).
- El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán como comprendidos en dicho valor.

4.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado en los casos que aplique, de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 marzo de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 114 de 2020 y sus respectivas modificaciones.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato del Secop II denominado *"Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad"*.
https://www.colombiacompra.gov.co/Secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-Secop-ii

4.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria vigente, no mayor a tres (3) meses de expedición por parte de la entidad financiera.

4.3.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA

El proponente deberá diligenciar el **formulario No. 2**, la cual debe estar actualizada y ser verificable con la certificación bancaria.

5.CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.
Observaciones al Proceso	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.
Entrega de propuestas	Lugar: Portal web Colombia compra eficiente SECOP II. Fecha: Según Cronograma SECOP II. Hora: Según Cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas y según cronograma SECOP II.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas y según cronograma SECOP II.
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación y según cronograma SECOP II.

NOTA 1: Se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico diase.gruco@policia.gov.co, dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"

NOTA 2: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 4: No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el SECOP II.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable Servicios Generales de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión- DIASE, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en Capítulo XII de la Resolución No. 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 al 86 del Capítulo VII de la Ley 1474 del 2011.

El supervisor realizará el seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al ordenador del gasto; será el responsable que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas del mismo y entregarán un informe de supervisión los primeros dos (2) días de cada mes, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró:
IT. JUAN PABLO MATEUS LEURO
DIASE-GRUCO

Revisó:
IT. NESTOR SAÚL ROJAS RINCÓN
DIASE-GRUCO

Revisó:
MY. YURANI MARLENE SIERRA MERCADO
DIASE-ASJUR

Revisó:
MY. JORGE MAYEIRO LARROTTA
DIASE-ARLOF

Revisó:
TC. REINALDO ANDRES CARRILLO MONTAÑO
DIASE/SUASE

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co